



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 098-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 09 FEB. 2011

#### VISTOS:

El Memorando N° 079-2011-DS/MSH, remitido por la Dirección del SEACE, con fecha 21 de enero de 2011;

El Memorando N° 037-2011/OSI-LDS, remitido por la Oficina de Sistemas, con fecha 24 de enero de 2011;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

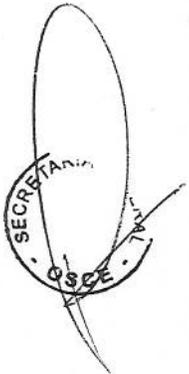
Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y manejo de los recursos disponibles;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone en el numeral 4) de su artículo 39°, que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones, aprobar el diseño o rediseño de procesos para el OSCE;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección del SEACE y la Oficina de Sistemas dan su conformidad y presentan, respectivamente, el proyecto del Manual de Procedimientos del Proceso de Inscripción en el RNP - Ejecutor y Consultor de Obras - Nacionales y Extranjeros Domiciliados y No Domiciliados, y el proyecto del Manual de Procedimientos del Proceso de Renovación en el RNP - Ejecutor y Consultor de Obras - Nacionales y Extranjeros Domiciliados y No Domiciliados; a efectos de su revisión y aprobación;

Que, considerando que el referido documento es de alcance interno y se encuentra orientado a establecer los lineamientos para la realización de las actividades que integran los procedimientos administrativos, así como las funciones y responsabilidades a cargo del



personal de la Dirección del SEACE, en lo correspondiente a la inscripción y renovación de Ejecutores y Consultores de Obras nacionales y extranjeros domiciliados y no domiciliados, se estima conveniente su aprobación;

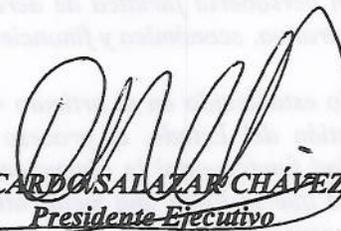
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección del SEACE, la Oficina de Sistemas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar los siguientes documentos:

- Manual de Procedimientos del Proceso de Inscripción en el RNP – Ejecutor y Consultor de Obras – Nacionales y Extranjeros Domiciliados y No Domiciliados.
- Manual de Procedimientos del Proceso de Renovación en el RNP – Ejecutor y Consultor de Obras – Nacionales y Extranjeros Domiciliados y No Domiciliados.

Regístrese y comuníquese,

  
**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
Presidente Ejecutivo

